

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

FECHAS CLAVE

- 20/07/2020** Apertura de solicitudes
- 09/09/2021** Fecha límite de recepción de solicitudes + pago de aplicación (500 € más 10% de IVA para galerías de programa general y secciones, 300 € más 10% de IVA para librerías, editoriales, etc). A descontar del total en caso de aceptación.
- 17/09/2021** Fecha límite de comunicación de admisión a feria por parte del comité de selección. Pago del 70% del total.
- 23/09/2020** Entrega de imágenes en alta resolución para prensa.
- 22/10/2021** Pago de servicios de expositor.
- 05/11/2021** Entrega material catálogo.
- 25/11/2021** Fecha límite del pago restante del stand, correspondiente al 30% de la factura.

Se aplicará un 5% de descuento sobre el precio total a las galerías que efectúen el pago en una sola vez inmediatamente después de haberles comunicado su aceptación en la feria.

LA FERIA. INFORMACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Criterios de admisión

Un **comité de selección**, junto a la dirección artística de la feria, seleccionará a los expositores en función del proyecto presentado y de su contenido.

Solicitudes

Los expositores deberán presentar su solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada del comprobante de transferencia correspondiente a 500 € más 10% de IVA para galerías de programa general y secciones, 300 € más 10% de IVA para librerías, editoriales, etc.

Aceptación

Una vez aceptadas, las solicitudes presentadas tendrán valor como contrato vinculante e implican, por parte del solicitante, la aceptación íntegra de las presentes condiciones de participación.

Criterios de admisión

La exposición tendrá lugar en el **Palacio Neptuno** de Madrid. Las galerías interesadas pueden solicitar su participación en la feria según las fechas señaladas.

Términos y Condiciones

Las galerías participantes en **JUSTMAD** podrán aplicar a:

Programa general

Stands de más de 12 m.l. — Desde 6.500 hasta 9.000 € (más de 3 artistas).

Aprox. 12 m.l. — 5.500 € (máximo 3 artistas).

Aprox. 8,5 m.l. — 4.500 € (máximo 2 artistas).

Aprox. 5,5 m.l. — 3.000 € (máximo 1 artista).

Publicaciones

Una mesa y una silla proporcionados por la organización.

Precios de los espacios

Por las características del Palacio Neptuno, una vez asignados los espacios a cada galería, el mayor o menor metraje lineal será cobrado o restado a 300€/metro lineal. A todos estos precios se les aplicará el 10% más de IVA.

Se cobrarán **450€ más IVA de Servicios de expositor a las galerías**, que contempla dos páginas en el catálogo para cada galería, WiFi, seguro de responsabilidad civil y participación en soportes de promoción y publicitarios. No se incluye seguro sobre las obras de arte y otros elementos expuestos en la feria, que debe ser gestionado por cada expositor.

Al formulario, los solicitantes deberán adjuntar resguardo de transferencia de **450€ más 10% de IVA en concepto de inscripción**. Esta cantidad será deducida de la segunda factura. En caso de no ser aceptado, se devolverán 150 €, considerándose el resto gastos de gestión.

El plazo de aceptación de aplicaciones se terminará el 9 de septiembre de 2021. El comité de selección se reunirá durante el mes de septiembre y se comunicarán las galerías aceptadas antes del **20 de septiembre de 2021**.

Información sobre el pago

Gastos de inscripción

- 500 € más 10% de IVA para galerías de programa general y secciones.
- 300 € más 10% de IVA para librerías, editoriales, etc. A descontar del total en caso de aceptación, y no será reembolsada en caso de rechazo de la solicitud. Conserve una copia de esta solicitud para su información.

Plazos de pago

- Gastos de inscripción junto con la presentación de la solicitud.
- 70% del total a la aprobación de la participación en la feria.
- 30% restante antes del 25 de noviembre de 2021.

Es imprescindible tener abonado el total de las facturas para poder participar en la feria. Todos aquellos pagos que no se efectúen en los plazos estipulados en el apartado de

Condiciones de Participación se gravarán con un costo financiero del 5% sobre el total de la factura pendiente.

Medios de pago

Transferencia bancaria

Antes de efectuar el pago mediante transferencia bancaria, le rogamos que lo notifique por correo electrónico a las oficinas de **ART FAIRS**.

Banco: **Santander**

Dirección Banco: C/ Fuencarral, 79- 28004 Madrid, España

IBAN: ES31 0049 5120 8023 1607 2449

SWIFT CODE/ BSCHESMMXXX ART FAIRS, S.L.

Términos y condiciones

1. Generales:

JUSTMAD es un proyecto de Art Fairs S.L., (en adelante "**JUSTMAD**"). Las presentes Condiciones de Participación establecen los términos y condiciones de participación del expositor en **JUSTMAD 2022**. **JUSTMAD** se reserva el derecho a publicar, cuando estime oportuno, otras normas y reglamentos de participación.

2. Fechas de la exposición:

Del 24 al 27 de febrero de 2022.

3. Obras a exponer:

Pintura, dibujo, escultura, obra gráfica y múltiples, fotografía, libros de arte, publicaciones y revistas, vídeo, instalación, performance. Todas las obras que se expongan deberán cumplir los estándares de calidad propios de una galería y estar en la línea con los parámetros estéticos de las obras aprobadas por **JUSTMAD**.

4. Admisión a la exposición:

JUSTMAD será el único que decida en última instancia sobre la aceptación de las solicitudes, que podrá aceptar o rechazar según su propio criterio. La admisión definitiva de un expositor estará supeditada a la revisión y aceptación de una Propuesta Expositiva que será valorada por un comité de expertos. El expositor garantiza la veracidad de toda la información contenida en la solicitud, así como la autenticidad de todas las obras presentadas para su exhibición. La admisión se confirmará por escrito. **JUSTMAD** se reserva el derecho a cancelar cualquier solicitud que haya sido aceptada en base a información falsa o en caso de que el expositor no cumpliera las presentes Condiciones. Si el expositor decide, unilateralmente, abandonar la feria, **JUSTMAD** no abonará ninguna devolución de lo pagado hasta ese momento. El expositor se responsabilizará de las pérdidas y daños, eximiendo de responsabilidad e indemnizando a **JUSTMAD** frente a las pérdidas y daños en que haya incurrido **JUSTMAD** como resultado de un incumplimiento de las presentes Condiciones. **JUSTMAD** tiene derecho a exigir información detallada de la propuesta de exposición y se reserva el derecho a prohibir la exhibición de un objeto que no cumpla los requisitos expositivos exigidos. Si fuera necesario, la retirada de dichos objetos correrá por cuenta del expositor.

5. Asignación de espacios:

La asignación de los espacios expositivos correspondientes a cada galería correrá a cargo de **JUSTMAD**, que la efectuará teniendo en cuenta para ello la naturaleza de las obras a exponer o siguiendo su propio criterio y la fecha de entrada de la aplicación. Debido a la cantidad y diversidad de los espacios, la dirección asignará espacios alternativos a la propuesta recibida en la aplicación en función de su disponibilidad, pudiendo el galerista aceptarla o rechazarla. En caso de que el galerista rechazara la propuesta del stand sugerida por la dirección, y si quisiera abandonar la feria, se le devolvería la cantidad ingresada en concepto de reserva, sin que tuviera derecho a ninguna reclamación posterior. El expositor se compromete a respetar las normas estéticas de **JUSTMAD**, así como a adaptarse a cualquiera de las exigencias

necesarias para el cumplimiento de la normativa de los organizadores. **JUSTMAD** no ofrece ninguna garantía en cuanto a la ubicación del stand, el área o la configuración del espacio. El área en m² no se considerará definitiva hasta la publicación de un plano final con la superficie expositiva. El expositor entiende que cualquier área se considerará una estimación hasta la publicación de un plano definitivo con la superficie expositiva final que podría diferir de la inicialmente asignada. **JUSTMAD** podrá cambiar, si así fuera necesario, la ubicación del espacio asignado si las circunstancias así lo exigieran. **JUSTMAD** se reserva el derecho a reorganizar la distribución de los espacios vacantes y a modificar las puertas de entrada y salida al/desde el espacio expositivo, los vestíbulos y los pasillos. **La definitiva asignación de espacio le será comunicada al expositor una vez efectuados la totalidad de los pagos.**

6. Co-expositores:

Los expositores no podrán subarrendar total o parcialmente el stand sin el consentimiento expreso por escrito de **JUSTMAD**. No podrán exponerse ni publicitarse en el stand productos, expositores o personas particulares diferentes de los especificados en la solicitud del expositor.

7. Material promocional:

La feria proporcionará distintos materiales de promoción de la misma a los expositores, con el fin de que estos inviten a coleccionistas y VIPs a visitar **JUSTMAD**. Las invitaciones profesionales, generales y especialmente las tarjetas VIP están destinadas exclusivamente al uso de invitados por las galerías. Los expositores solo podrán acceder a la feria con el pase de expositor.

Las cantidades asignadas dependen directamente de la superficie contratada.

	Publicaciones/ Editoriales	Espacios de 5,5 metros lineales	Espacios de 8,5 metros lineales	Espacios de 12 m.l o más
Invitaciones generales	10	20	25	30
Invitaciones profesionales	10	20	25	30
Invitaciones VIP	1	2	3	5
Catálogos	2	2	2	3

8. Inspección de las obras expuestas:

La dirección de la feria y el Comité de Selección velarán durante el montaje por la adecuación de las obras exhibidas y el proyecto expositivo presentado en este formulario. También se inspeccionará el montaje del stand, atendiendo a los criterios curatoriales del comité y de la dirección artística, así como su correcta colocación y montaje en el stand en función del concepto espacial de la misma y de los criterios objetivos de la feria. El expositor deberá seguir los criterios de la Dirección, y en el caso de de insistir en el incumplimiento de ellos, la Dirección se reserva el derecho de clausurar el stand, no reembolsando nada al expositor por ello y sin que el expositor tenga derecho a recibir ninguna cantidad en concepto de indemnización ni por otro

cualquier concepto. Cualquier modificación, aumento o disminución de las paredes del stand estará sujeto a la aprobación de la Dirección artística de la feria.

9. Almacén: La feria facilitará espacios comunes de almacenamiento para las galerías según el Palacio Neptuno habilite para ello en cada planta. En ningún caso la organización de **JUSTMAD** se hace responsable de las obras almacenadas y no hará ningún tipo de organización interna del almacén.

10. Modificaciones del plano del stand:

Solamente los stands de 12 metros lineales o superiores podrán hacer modificaciones en su espacio, que siempre deberán ser revisados por la dirección de la feria para su aceptación.

11. Condiciones de pago: La aprobación de la presente solicitud deberá ir seguida del pago del 70% del precio total. El 30% restante tendrá que ser saldado antes del 25 de noviembre de 2021. En caso de que el expositor no efectúe el pago según lo acordado, éste estará en mora y **JUSTMAD** tendrá derecho a quedarse con el depósito y otros importes desembolsados por el expositor de acuerdo con este contrato. **JUSTMAD** se reserva el derecho a recurrir a cualquiera o todos los remedios de la ley o derecho de equidad en relación al incumplimiento de pago por parte del expositor.

12. Mora y/o incumplimiento:

En el caso de que el expositor no efectuase los pagos relativos al arrendamiento, tal y como se establece en el presente documento, o bien incumpliese cualquiera de los términos o condiciones recogidos en este contrato (o en cualquier otro documento adicional que se haya incorporado, como el Kit del Expositor), el expositor estará en mora por cuanto respecta a los términos de este contrato y **JUSTMAD** tendrá derecho a percibir el 120% de todas las tasas en concepto de daños liquidados. El expositor reconoce que el 20% adicional estimado está razonablemente relacionado con la pérdida de ingresos anticipados de **JUSTMAD** en la venta de mano de obra y servicios. **JUSTMAD** tendrá, por tanto, derecho a quedarse con el depósito y todos los restantes importes abonados por el expositor, de acuerdo con los términos de este contrato. **JUSTMAD** se reserva otros recursos en el caso de otro tipo de incumplimientos por parte del expositor. Si el expositor incumpliese alguna de sus obligaciones, **JUSTMAD** tendrá derecho, pero no la obligación, a arrendar el espacio expositivo a otro expositor antes de la inauguración de la Exposición.

13. Seguro y exención de responsabilidades:

Será responsabilidad de los expositores disponer de una póliza de seguros que les cubra en caso de daños o pérdida de un objeto de la exposición, independientemente del motivo, ya sea por causa de un incendio, hurto, robo, rotura, fuga, daños causados por agua, o durante el transporte desde/hasta las instalaciones expositivas. En cualquiera de los casos, el expositor asumirá los riesgos por daños o pérdidas de cualquiera de los objetos que exponga. **JUSTMAD** no se responsabilizará frente a ningún expositor de las pérdidas o daños directos, fortuitos o resultantes, con respecto a los bienes u objetos, que se produzcan (independientemente de la forma) con motivo de, o relacionados con,

la participación del expositor en **JUSTMAD**. Todos los bienes personales del expositor (del tipo que sean) que se encuentren en cualquier momento en el espacio del stand o en el recinto de la Exposición, serán responsabilidad exclusiva del expositor, o bien estarán bajo responsabilidad de aquellos que lo reclamen en nombre del expositor. Tampoco se responsabilizará **JUSTMAD** de los daños que sufran dichos bienes o de las pérdidas que se produzcan en el negocio o con motivo de la ocupación de ese espacio, cualquiera que sea su causa, incluido el robo. **JUSTMAD** no se responsabilizará de lesiones o daños ocasionados por otros expositores u otras personas que se encuentren en las instalaciones del recinto o en otro lugar.

14. Seguridad:

Se proporcionará un servicio de vigilancia las 24 horas del día mediante guardias uniformados que se encargarán de velar por la seguridad de toda la exposición y las áreas expositivas. Dicho servicio de vigilancia estará operativo desde el primer día de la instalación hasta el último día de desmontaje. No obstante, **JUSTMAD** no se responsabilizará de ninguna pérdida o daños por robo. Con el fin de mantener la seguridad, una vez hayan comenzado las tareas de instalación no podrá retirarse ningún objeto de las instalaciones expositivas durante el periodo de desmontaje, a menos que vaya acompañado de un pase de seguridad y/o mercancía. Únicamente los expositores estarán autorizados a introducir artículos en las instalaciones durante **JUSTMAD**.

15. Servicios de suministro eléctrico:

JUSTMAD proporcionará iluminación común del espacio, pero no se responsabilizará de las pérdidas o daños que pudieran producirse en caso de que fallase o se interrumpiera cualquiera de los servicios. Los expositores no están autorizados a instalar sus propias conexiones de alimentación. Además, deberán cumplir la normativa relativa a seguridad, higiene e incendios.

16. Mantenimiento:

JUSTMAD será responsable de mantener limpias las zonas comunes del recinto expositivo. Cada expositor deberá encargarse de las tareas de mantenimiento de su propio stand, el cual deberá mantenerse en el estado en que fue entregado, entendiéndose que pudiera producirse un desgaste razonable con motivo de su uso. Al desmontar el stand deberán eliminar de la pared todos los dispositivos o elementos de sujeción de las obras.

17. Gastos e impuestos:

El expositor asume íntegramente su responsabilidad frente al pago de todos los gastos en que haya incurrido cada expositor, a título particular, la Dirección o terceras partes vinculadas al funcionamiento del stand. **JUSTMAD** no está obligado a asesorar a los expositores sobre las obligaciones fiscales a nivel local, regional o nacional que puedan afectar a los pagos, siendo dichos impuestos locales, regionales o nacionales (si los hubiere) responsabilidad de los expositores participantes.

18. Términos contractuales:

El presente contrato por escrito representa el acuerdo total e indivisible de las partes, y sustituye a todos los acuerdos anteriores que pudieran existir entre ambas. Las partes reconocen y aceptan que ninguna de ellas ha realizado ninguna declaración con respecto al contenido del presente contrato o declaraciones que induzcan a la ejecución y otorgamiento de este contrato, exceptuando aquellas declaraciones específicamente dispuestas en el presente contrato; y cada una de las partes reconoce que se ha basado en su propio criterio a la hora de formalizar el presente contrato. Asimismo, las partes reconocen que cualquier declaración o afirmación que una de las partes haya hecho a la otra con anterioridad a este contrato queda invalidada, perdiendo toda su efectividad; asimismo, las partes reconocen que ninguna de ellas se ha basado en dichas declaraciones o afirmaciones en relación a sus negociaciones con la otra parte. Cualquier cambio o modificación que quiera efectuarse a los presentes términos deberá ejecutarse previamente por escrito.

19. Observaciones generales:

JUSTMAD se reserva el derecho a retraer, reducir o ampliar la duración, o alterar o cambiar el lugar y las fechas de la exposición si existiese un motivo apremiante o se produjese un caso de fuerza mayor, sin que ello implique ninguna responsabilidad u obligación para con el expositor.

Por el presente contrato, la responsabilidad de **JUSTMAD** en caso de incumplimiento del ejercicio de sus obligaciones se limitará al reembolso de los depósitos y tarifas del stand abonados por el expositor. En caso de incumplimiento por parte de **JUSTMAD** de alguno de los términos de este contrato, dicho incumplimiento no implicará derechos o compensaciones para el expositor.

Asimismo, en caso de que se retrasase o se obstaculizase a **JUSTMAD** en el ejercicio de sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato, independientemente de cuál sea la causa, más allá del control de **JUSTMAD**, la duración de dicho retraso u obstaculización se considerará como parte del tiempo previsto para el ejercicio de dichas obligaciones por parte de **JUSTMAD**; o bien **JUSTMAD** podrá cancelar, bajo su propio criterio, este Contrato, liberándose a las partes del mismo de todas las obligaciones y responsabilidades que pueda existir entre ambas. **JUSTMAD** se reserva el derecho a expulsar de la Exposición a cualquier expositor que incumpla cualesquiera de las reglas recogidas en el presente documento. El expositor seguirá siendo responsable del importe liquidable del arrendamiento del stand y de cualquiera de los gastos adicionales en los que se incurra. A pesar de las discrepancias que pudieran producirse entre las estipulaciones jurídicas, estas Condiciones y cualquier cuestión que surja con motivo de la participación del expositor en la muestra de **JUSTMAD** se regirán por la legislación española.

He leído y comprendo íntegramente todos los términos y condiciones descritas anteriormente y me comprometo a su cumplimiento tal y como se estipula.

Firmado: ART FAIRS SL /

Fecha:

Galería

Nombre de la galería:

Establecida (año):

Dirección:

Código postal:

Ciudad:

País:

Teléfono:

Email:

Web:

Otras oficinas (dirección):

Denominación social:

CIF:

Contacto de la galería

Nombre y apellidos:

Puesto:

Tlf. directo:

Móvil:

Email:

Tipo de participación que solicita

Programa general

- Más de 12 m.l. — Desde 6.500 a 9.000 € - más de 4 artistas
- 12 m.l. — 5.500 € - 3 artistas
- 8,5 m.l. — 4.500 € - 2 artistas
- 5,5 m.l. — 3.000 € - 1 artista

Publicaciones

- 1.000 € (mesa y silla proporcionados por la organización)

Artistas de la galería

Nombre y apellidos:

Ferias internacionales en las que participa:

Artistas participantes en la feria. Incluir imágenes de las obras para esta aplicación en un anexo

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Sello de la compañía y firma del representante autorizado

Fecha